STPS SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL 2019 EMILIANO ZAPATA

Oficio No.: 413/DGSST/307/2019
Asunto: Se envía notificación del resultado de la revisión quinquenal de la NOM-025-STPS-2008

Ciudad de México, a 30 de abril de 2019

SE
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
02 MAY 2019
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO

Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez
Director General de Normas y
Secretario Técnico de la Comisión
Nacional de Normalización
P r e s e n t e

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, por este conducto me permito notificar a Usted, el resultado de la **segunda revisión quinquenal** de la Norma Oficial Mexicana **NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo**.

Antecedente

La Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de 30 de diciembre de 2008, y entró en vigor el 2 de marzo de 2009. El segundo periodo quinquenal concluyó el 2 de marzo de 2019.

Justificación

El artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como el artículo 39 de su Reglamento, establecen que las normas oficiales mexicanas deben ser revisadas cada cinco años, a partir de su entrada en vigor, en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización que las elaboró y, con base en su opinión, la dependencia competente deberá notificar al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente.

Resultado

Derivado de la revisión realizada a la Norma Oficial Mexicana **NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo,** el Comité Consultivo Nacional

Oficio No.: 413/DGSST/307/2019
Asunto: Se envía notificación del resultado de la revisión quinquenal de la NOM-025-STPS-2008

de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo (CCNNSST), concluyó que los requerimientos en cuanto a la iluminación en las áreas de los centros de trabajo, están suficientemente reguladas en la norma actual, y que es necesario continuar regulándolos, por lo que se ratificó la vigencia de la **NOM-025-STPS-2008,** y por ende, se realiza la notificación de su revisión quinquenal, en términos del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículo 39 de su Reglamento, se notifica a ese Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que, como resultado de la segunda revisión quinquenal de la **NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo,** llevada a cabo por el CCNNSST, subsiste la necesidad de continuar regulando los aspectos relacionados con la iluminación en las áreas de los centros de trabajo, para que se cuente con la cantidad de iluminación requerida para cada actividad visual, a fin de proveer un ambiente seguro y saludable en la realización de las tareas que desarrollen los trabajadores, y de esta forma se prevengan riesgos, en beneficio de la seguridad y salud de los trabajadores, ratificándose su vigencia en los términos actuales.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo cordial.

Atentamente
El Director General

Mtro. Omar Nacib Estefan Fuentes

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

C.c.p. Lic. Alejandro Salafranca Vázquez. – Titular de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo. Presente.
Mtro. Víctor Ricardo Aguilar Solano. – Director General de Asuntos Jurídicos. Presente.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SALIDA
2 MAY 2019
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
OFICINA DE CORRESPONDENCIA